

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 17

Miércoles, 15 de octubre de 1980

SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR

- Orden de 23 de septiembre de 1980, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), la creación de un Patronato Municipal de Viviendas y los Estatutos. ... 131
- Orden de 3 de octubre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de nueve parcelas de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), con destino a la construcción de viviendas para la clase necesitada y a financiar gastos para atender obras municipales. ... 131
- Orden de 6 de octubre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de unos terrenos del antiguo ferrocarril de vía estrecha, propiedad del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba) ... 132

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO

- Orden de 2 de octubre de 1980, sobre publicidad de precios en los alojamientos turísticos ... 133

AUTORIDADES Y PERSONAL

- Decreto 26/1980, de 22 de septiembre, por el que se nombra Secretario General Técnico y de Servicios de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, a don Rafael Rodríguez-Varo Valverde ... 133

ANUNCIOS

- Anuncio de información pública sobre solicitud de modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla-Ronda con hijuelas, hoy integrada en el proyecto de unificación núm. 259 ... 134

Orden de 23 de septiembre de 1980, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) la creación de un Patronato Municipal de Viviendas y los Estatutos.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) la creación de un Patronato Municipal de Viviendas y los Estatutos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones del día cuatro de enero y veintidós de mayo de mil novecientos ochenta

(publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 141, de veinte de junio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 23 de septiembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 3 de octubre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de nueve parcelas de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), con destino a la construcción de viviendas para la clase necesitada y a financiar gastos para atender obras municipales.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a

la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de nueve parcelas de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), con destino a la construcción de viviendas para la clase necesitada y a financiar gastos para atender obras municipales, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de marzo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 193, de veintiuno de agosto del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— *Parcela número uno.* Está situada en la calle Rafael Acuña, y linda: al Norte con calle Leandro Sequeiro; al Sur con calle de situación; al Este con parcela número 2, y al Oeste con don Alfredo Alonso, tiene una superficie de 249,33 metros cuadrados y está valorada en 124.665 pesetas.

— *Parcela número dos.* Está situada en la calle Rafael Acuña, y linda: al Norte con calle sin nombre; al Sur con calle de situación; al Este con calle sin nombre, y al Oeste con parcela número 1, tiene una superficie de 233,47 m² y está valorada en 116.735 pesetas.

— *Parcela número tres.* Está situada en la calle Fernández Velasco, y linda: al Norte con don Francisco Pozo; al Sur con terrenos del Ayuntamiento; al Este con calle de situación, y al Oeste con don M. Vargas Reyes, tiene una superficie de 371,74 m² y está valorada en 142.120 pesetas.

— *Parcela número cuatro.* Está situada en la calle Tras. F. Santa, y linda: al Norte con terrenos del Ayuntamiento; al Sur con calle de situación; al Este con calle sin nombre, y al Oeste con parcela número 2, tiene una superficie de 162 m² y está valorada en 48.600 pesetas.

— *Parcela número cinco.* Está situada en la calle Tras. F. Santa, y linda: al Norte con terrenos del Ayuntamiento; al Sur con calle de situación; al Este con parcela número 1, y al Oeste con parcela número 3, tiene una superficie de 162 m² y está valorada en 48.600 pesetas.

— *Parcela número seis.* Está situada en la calle Tras. F. Santa, y linda: al Norte con terrenos del Ayuntamiento; al Sur con calle de situación; al Este con parcela número 2, y al Oeste con parcela número 4, tiene una superficie de 162 m² y está valorada en 48.600 pesetas.

— *Parcela número siete.* Está situada en la calle Tras. F. Santa, y linda: al Norte con terrenos del Ayuntamiento; al Sur con calle de situación; al Este con parcela número 3, y al Oeste con camino a Canteras, tiene una superficie de 162 m² y está valorada en 48.600 pesetas.

— *Parcela número ocho.* Está situada en la calle Virgen de los Dolores, y linda: al Norte con calle de situación; al Sur con Tajo Cantera; al Este con calle sin nombre, y al Oeste con don Miguel Fuentes, tiene una superficie de 150,87 m² y está valorada en 60.348 pesetas.

— *Parcela número nueve.* Está situada en la calle Virgen de los Dolores, y linda: al Norte con calle de situación; al Sur con Tajo Cantera; al Este con don Diego Márquez Sanz, y al Oeste con Tajo Cantera, tiene una superficie de 248,52 m² y está valorada en 99.408 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 3 de octubre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Consejero de Interior

Orden de 6 de octubre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de unos terrenos del antiguo ferrocarril de vía estrecha, propiedad del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de unos terrenos del antiguo ferrocarril de vía estrecha, propiedad del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de junio de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 68, de marzo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Dichos terrenos lindan por el Norte con don Antonio Ruiz Dueñas, don Francisco Caballero, don Miguel y don Andrés Hernández López, don Pablo Caballero Sánchez, don Francisco Estévez Jurado, don Felipe Plaza Franco, don Dimas Huertos Torres, don Angel Ayala Suárez, don Alfredo Moreno García, herederos de don Manuel Puerto, hijos de don Miguel López Jurado, herederos de don Pedro Fernández, don Miguel López Sepúlveda, don Eulalio Castro, doña Josefa Rodríguez Alcalde, don Antonio Ramírez, don Jesús Pedrajas Gañán, don Juan Fernández Hernández, don Pedro Castro, don José Félix Hernández Barrios, y por el Sur con don Domingo Fernández López, don Antonio Ramírez Hernández, don José Alfaro Fernández, don Andrés y don Miguel Fernández López, don Miguel Carmona Sánchez, doña Natalia Caballero Caballero, doña Josefa Rodríguez Alcalde, don Angel Ranchal Sepúlveda, don Miguel López López, don Alfredo Moreno García, don José Fernández Ayala, don Francisco Fernández Caballero, herederos de don Pablo Pérez, don Francisco Quirós, don